

**MERCOSUR/PM/SO/INFORME 01/2009**

**Comisión Temporaria  
Para el estudio de las denuncias del Movimiento Campesino Paraguayo**

Por disposición 13/208, el Parlamento del MERCOSUR creó la Comisión Temporaria para la investigación de las denuncias del Movimiento de Campesinos Paraguayos. Esta Comisión realizó reuniones a los efectos de analizar las mismas y recabar información.

En la primera reunión realizada el 26 de agosto en la ciudad de Asunción de Paraguay se cotejaron denuncias de familiares de víctimas de asesinatos y miembros del Movimiento Campesino Paraguayo, los mismos refieren constantes violaciones de los Derechos Humanos por parte de fuerzas de seguridad y la poca intervención del Ministerio Público para esclarecer los casos. Se escucharon también, exposiciones de miembros del Ministerio Público que están llevando adelante las causas en estudio; quienes entregaron a la Comisión fotocopias de las actuaciones realizadas.

- Benito Gavilán Rolón: Intento de asesinato realizado el 19 de setiembre de 2005 en la localidad de Maria Antonia, distrito de Mbuyapey, departamento de Paraguarí. En este ataque la víctima sobrevive pero sufre la pérdida de un ojo. La causa ha sido caratulada como Homicidio Doloso en Grado de Tentativa y son denunciados como responsables dos efectivos de la Policía Nacional identificados por testigos, ambos están declarados en rebeldía en el expediente.

En la reunión del 17 de Noviembre en Asunción del Paraguay, el Fiscal Adjunto Marcos Alcaraz informa que han sido imputados los efectivos denunciados; uno de ellos está detenido y el restante declarado en rebeldía. Dado lo avanzado de la causa ya tiene fecha para iniciar el Juicio Oral y Público el 11 de diciembre.

- Antonio Almada Rojas: Asesinado el 26 de mayo de 2007 en el Asentamiento de Ara Pyahu, distrito Curuguaty, Departamento de Canindeyú. Denuncian que lo sacaron de su caso bajo engaños trasladándolo hacia otra vivienda donde lo torturaron y asesinaron, posteriormente habrían trasladado su cuerpo hasta la Ruta 25 de diciembre para simular un accidente. Varios vecinos testificaron que escucharon las torturas. Según declaraciones de los representantes del Ministerio Público e informes presentados en la Reunión realizada en la ciudad de Asunción el día 26 de agosto, el hecho fue caratulado como Hecho Punible

Homicidio Culposo, presumiblemente arrollado por varios vehículos, en vistas de que el cadáver fue encontrado sobre ruta asfaltada. Según los informes presentados, por estos, de las diligencias preliminares realizadas de acuerdo a denuncias de vecinos y familiares resultó el cambio de carátula a Homicidio Doloso, que presumiblemente hubiera sido arrojado a la cinta asfáltica con posterioridad para ocultar el hecho con la participación de dos vecinos de la zona. Uno de ellos fue apresado e imputado por el Ministerio Público en fecha 27 de junio de 2007 y el restante declarado en rebeldía. Durante la etapa preparatoria del correspondiente proceso penal, y con fecha 25 de junio de 2007, se realizó la necropsia del cadáver de cuyo informe resulta que “no se visualiza” herida atribuible a proyectil disparado por arma de fuego, ni herida corto penetrante (arma blanca)”. Igualmente el Fiscal interviniente recibió testimonios de personas que pudieran tener conocimiento del hecho punible, compareciendo el segundo imputado y al no existir pruebas directas que comprometan su participación fue resuelto dejar sin efecto la detención preventiva ordenada en su contra. En el mismo sentido, transcurrida la etapa preparatoria se solicitó el sobreseimiento provisorio del primer imputado por no existir elementos probatorios para sostener una acusación en eventual juicio oral y público. En Informe presentado por el Ministerio Público, en la reunión del 27 de Noviembre realizada en la ciudad de Montevideo, consta que “debido a la falta de pruebas directas y coherentes para sostener una acusación en eventual juicio oral y público el Ministerio Público solicita el Sobreseimiento Provisional a favor de los encausados. Sobre las lesiones de amputaciones y posible “castración” el informe médico forense informa que la víctima no evidencia las referidas lesiones; y da como conclusión: aplastamiento de cráneo con explosión de masa encefálica; estallido de abdomen, aplastamiento de tórax, fractura de los miembros inferiores y causa de muerte, politraumatismo causado presumiblemente por atropellamiento de vehículo”

**Conclusiones:**

En nuestro carácter de observadores podemos inferir que estos hechos estarían revelando una situación en que la vida de las personas está expuesta a la acción de fuerzas que no hemos identificado que actúan seguramente en procura de determinados objetivos como podría ser acallar las protestas de los denunciantes y sus reclamos.

No podemos afirmar que estas acciones que en definitiva terminan segando la vida de determinadas personas cuenten con la participación activa de las fuerzas de seguridad del Estado, según consta en las denuncias; pero sí

podemos decir que habría un estado de situación que da lugar a que las causas que se instruyen con motivo de estos hechos de violencia no tendrían el rigor ni la profundidad para concluir con el esclarecimiento de los hechos como resultado inevitable.

En una palabra, parecería ser, y decimos esto a riesgo de equivocarnos, que estarían mediando para que esto suceda así resabios de una debilidad institucional que si bien no viene al caso referirnos a sus causas y motivaciones, creemos observar una realidad, donde tanto las instituciones policiales como el Ministerio Público no cuentan aún con los recursos, la formación y el desempeño que permite arribar a la verdad de lo sucedido.

No obstante lo expresado, cabe destacar que la Comisión pudo realizar su tarea sin limitaciones y contando con una amplia colaboración de las autoridades de los Poderes Ejecutivo y Judicial y creemos que la presencia de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Parlamento del MERCOSUR fue una contribución para la búsqueda de la solución al grave problema de los Derechos Humanos denunciados, y reforzar la construcción de políticas de Estado que sirvan para mejorar la calidad institucional y la defensa de los Derechos Humanos en este país.

Asunción, 28 de Abril de 2009

**Parlamentario Dr. Ignacio Mendoza Unzain**  
**Presidente**

**Dr. Edgar Lugo**  
**Secretario Parlamentario**